

CIRCULAR N.º 19

Modificación puntual de las Normas Regulatoras de las Competiciones de ámbito Interinsular e Insular de la FIFLP correspondientes a la temporada 2021-2022 y otros acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la FIFLP

1.- Modificación puntual de las Normas Regulatoras de las competiciones de ámbito Interinsular e Insular de la FIFLP correspondientes a la temporada 2021-2022.

La Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021, aprobó las Normas Regulatoras de las Competiciones para la temporada 2021-2022.

Durante ese tiempo, se han venido sucediendo hechos de distinta naturaleza, que nos han conducido, indefectiblemente, a hacer uso de la facultad prevista en los Estatutos de la FCF y, por ende, proponer la modificación puntual de las Normas Regulatoras.

Una de esas situaciones ha sido la reciente entrada en vigor del nuevo texto del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, después de su aprobación por parte de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias (24 y 27 de septiembre de 2021). En este sentido, el nuevo Artículo 42.1 que hace referencia al plazo para la solicitud y obtención de licencias de futbolistas, prevé que serán las Juntas de Gobierno tanto de la Federación Canaria de Fútbol como de las Federaciones Interinsulares, en sus respectivos ámbitos de competencias, las que podrán determinar las fechas límite para la solicitud y obtención de licencias de futbolistas durante la temporada 2021-2022, regulación que debe quedar incorporada a las Normas Regulatoras de cada Federación Interinsular.

Otra de esas situaciones sobrevenidas que ha provocado la necesaria modificación de las Normas Regulatoras, ha sido el ingente número de retiradas formalizadas por los clubes en un reducido espacio de tiempo, lo que nos ha obligado a recomponer determinadas competiciones como la Segunda Juvenil de Gran Canaria, la Cadete Insular de Fuerteventura o la Preferente Infantil de Gran Canaria.

Asimismo, se corrigen las erratas observadas en los apartados 13 y 14 de las Disposiciones Específicas de las Normas Regulatoras.

Por otra parte, el conjunto de las modificaciones aprobadas por la Junta de Gobierno de la FIFLP, aconsejan elaborar un Texto consolidado de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2021-2022, aprobadas por la Asamblea General el día 16 de septiembre de 2021, para facilitar su utilización, unificando las distintas modificaciones abordadas y aprobadas por la Junta de Gobierno de la FIFLP.

Las modificaciones puntuales de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2021-2022, abordadas y aprobadas por la Junta de Gobierno de la FIFLP, se incorporan al Texto consolidado que se publica desde hoy en la sección de Normativa de la web www.fiflp.com.

El artículo 29.d) de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, facultan a la Junta de Gobierno de una Federación Interinsular, a modificar puntualmente las Normas Regulatoras de las Competiciones aprobadas en Asamblea, siempre que existan razones de urgente necesidad.

2.- Otros acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la FIFLP de fecha 07 de octubre de 2021.

En la pasada Asamblea General de la FIFLP de fecha 16 de septiembre de 2021, se acordó, entre otros asuntos, aprobar las fechas de comienzo de las competiciones Interinsulares e Insulares para la temporada 2020-2022 en la modalidad de fútbol y fútbol sala, si bien es cierto, también se aprobó facultar a la Junta de Gobierno de la FIFLP para que pudiese realizar modificaciones a las fechas inicio en caso de fuerza mayor y/o situación de pandemia.

Como ya se expuso anteriormente, uno de los efectos colaterales generados por la retirada de equipos en las últimas semanas, ha sido la necesaria recomposición de algunas competiciones. En el caso de la Cadete Insular de Lanzarote, si bien no ha originado cambios en la propia estructura de la competición por mor de no existir números clausus, no es menos cierto que habrá menos equipos, por lo que de consumarse la fecha de inicio aprobada por la Asamblea General de la FIFLP el pasado día 16 de septiembre de 2021, la competición finalizaría antes, situación que no era del agrado de los clubes participantes. Por esa razón la Delegación Insular de Lanzarote solicitó a la Junta de Gobierno de la FIFLP retrasar el comienzo de la mentada competición, posponiéndolo al próximo 14 de noviembre de 2021.

En otro orden de cosas, la Disposición Adicional Segunda del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, señala:

*“Las competencias ejecutivas que el presente Reglamento atribuye genéricamente a la Federación Canaria de Fútbol, o no asignadas a un órgano en particular, se entienden conferidas a su Junta de Gobierno y a las Juntas de Gobierno de las federaciones interinsulares. Serán ejercidas por aquella cuando se trate de actividades o competiciones de ámbito autonómico y por las federaciones interinsulares cuando se enmarquen en las actividades o competiciones organizadas o tuteladas por cada una de ellas. **No obstante, las Juntas de Gobierno podrán delegar el ejercicio de sus funciones, en los comités u otros órganos federativos que estimen convenientes para una mayor eficacia en la gestión.**”*

En su virtud, la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, reunida ayer 07 de octubre de 2021 y tras el preceptivo proceso de deliberación y votación, acordó:

Primero.- Aprobar la modificación puntual de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2021-2022, que figura en el Anexo 1.

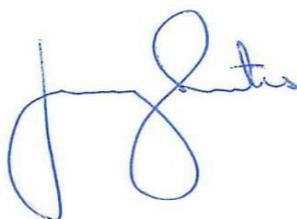
Segundo.- Aprobar la modificación de fecha de comienzo de la competición Liga Cadete Insular de Lanzarote, que figura en el Anexo 2.

Tercero.- Facultar a los órganos deportivos de la Federación para que, en caso de fuerza mayor y/o situación de pandemia, puedan adoptar el acuerdo de modificar las fechas de comienzo de las competiciones, debiendo dar cuenta de ello a la Junta de Gobierno de la FIFLP para su ratificación.

Cuarto.- Publicar en la web www.fiflp.com de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, la presente circular, así como el Texto Consolidado de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2021-2022, que recoge las modificaciones aprobadas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 08 de octubre de 2021



Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General

A N E X O 1

Primero.- Se modifica el Artículo 2 de la “**Disposición Generales**”, el cual queda redactado en los términos siguientes:

“**Artículo 2. 1.** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, para la temporada 2021-2022, los clubes podrán solicitar y obtener licencia federativa de futbolista, en el periodo comprendido entre la fecha fijada por la FIFLP para la formalización del indicado trámite y la fecha final siguiente:

a) Competiciones Autonómicas:

- Cadete Autonómica: **16 de mayo de 2022**

b) Competiciones con previsiones de ascenso a categorías nacionales en la modalidad de Fútbol, organizadas por la FIFLP, a saber:

- Preferente Interinsular de Las Palmas: **24 de abril de 2022**
- Preferente Interinsular Femenina: **24 de abril de 2022**
- Juvenil Interinsular: **10 de abril de 2022**

c) Resto de competiciones Interinsulares e insulares en la modalidad de Fútbol, organizadas por la FIFLP:

- **16 de mayo de 2022**

d) Todas las competiciones Interinsulares e insulares en la modalidad de Fútbol Sala, organizadas por la FIFLP:

- **16 de mayo de 2022**

2. Los periodos habilitantes para la solicitud y obtención de licencias de futbolistas lo serán por igual para las modalidades de fútbol y fútbol sala, y concluirán a las 16:00 horas del último día habilitado a tal efecto.”

Segundo.- Se modifica el apartado 12 “*Liga Segunda Juvenil de Gran Canaria*” de las “**Disposiciones Específicas**”, el cual queda redactado en los términos siguientes:

“**12.1 Equipos participantes**

Estará formada por tres grupos.

12.2 Sistema de competición

La competición se desarrollará en dos fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular y la segunda al Play Off de Ascenso a Primera Juvenil de Gran Canaria.

I. Fase de Liga Regular.

La Fase de liga regular se desarrollará en los tres grupos. Los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, o coeficiente si fue el caso.

El primer clasificado de cada uno de los tres grupos ascenderá directamente a la Primera Juvenil de Gran Canaria.

Los clubes que se clasifiquen en los puestos del segundo al noveno de cada uno de los tres grupos participarán en el Play Off de Ascenso a Primera Juvenil de Gran Canaria.

II. Play Off de Ascenso a Primera Juvenil de Gran Canaria.

Se desarrollará mediante el sistema de eliminatorias, a partido único y en campo del mejor clasificado en la Fase de Liga Regular. Se disputará una Fase Final por cada uno de los tres grupos, obteniendo su ascenso el club vencedor de cada una de las tres finales.

Participarán los clasificados en las posiciones 2^a, 3^a, 4^a, 5^a, 6^a, 7^a, 8^a y 9^a de los Grupos 1^o, 2^o y 3^o, constando de tres eliminatorias en las que los encuentros se determinarán en función de los siguientes criterios:

- **Cuartos de final:** El 2^o se enfrentará al 9^o, el 3^o se enfrentará al 8^o, el 4^o se enfrentará al 7^o y el 5^o se enfrentará al 6^o.

- **Semifinales:** Las disputarán los vencedores de las eliminatorias correspondientes al (2^o vs 9^o) el (3^o vs 8^o), el (4^o vs 7^o) y el (5^o vs 6^o).

- **Final:** La disputarán los dos vencedores de las semifinales. El vencedor de cada una de las tres finales a disputar ascenderá a la Primera Juvenil de Gran Canaria. Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias antes referidas, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Fase de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

III. Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en

la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en el Play Off de Ascenso cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar el Play Off de Ascenso, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

12.3 Ascensos

Ascenderán a Primera Juvenil de Gran Canaria el primer clasificado de la Fase de Liga Regular en cada uno de los tres grupos, los tres vencedores de la Fase Final del Play Off de Ascenso, así como los dos mejores clasificados de entre los tres perdedores de las eliminatorias de la Fase Final del Play Off de Ascenso, para lo cual se aplicarán con carácter específico, los criterios siguientes y por este orden:

a) Siempre que fuere posible, el concepto de mejor derecho clasificatorio le será reconocido al equipo que hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación de la Fase de Liga Regular.

b) Si por el contrario, el concepto de mejor derecho clasificatorio hubiese de dirimirse entre dos equipos que hubiesen ocupado el mismo puesto clasificatorio en sus respectivos grupos en la Fase de Liga Regular, el mentado derecho se revolverá aplicándose por su orden, el criterio siguiente:

b.1) Por la mayor diferencia de goles a favor, pero teniendo en cuenta todos los goles obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición.

b.2) El que hubiera marcado más goles.

b.3) Si la igualdad no se resolviese a través de los apartados precedentes, se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que determine la FIFLP."

Tercero.- Se modifica el apartado 13 "*Liga Cadete Interinsular de Las Palmas*" de las "**Disposiciones Específicas**", el cual queda redactado en los términos siguientes:

"13.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 14 equipos

13.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

13.3 Ascensos

Ascenderán a Cadete Autonómica los dos mejores clasificados al término de la liga regular.

13.4 Descensos

Descenderán a la división inferior, los cuatro últimos clasificados al término de la liga regular.”

Cuarto.- Se modifica el apartado 14 “*Liga Cadete Insular de Gran Canaria*” de las “**Disposiciones Específicas**”, el cual queda redactado en los términos siguientes:

14.1 Equipos participantes

Estará formada por siete grupos.

14.2 Sistema de competición

La competición se desarrollará en dos fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular y la segunda al Play Off de Ascenso a la Cadete Interinsular de Las Palmas.

I. Fase de Liga Regular.

Se desarrollará en los seis grupos. Los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, o coeficiente si fue el caso.

II. Play Off de Ascenso a Cadete Interinsular de Las Palmas.

Se desarrollará mediante el sistema de eliminatorias, a partido único, constando de dos Fases de Eliminatorias en las que los encuentros se determinarán en función de los siguientes criterios:

- **Primera Fase de Eliminatorias:** Participarán los mejores clasificados de cada uno de los seis grupos, así como los dos mejores segundos de todos los grupos. Las eliminatorias se establecerán por sorteo de tal suerte que, en el proceso correspondiente, el primer equipo extraído de una eliminatoria determinará igualmente el campo donde se disputará aquella.

En ningún caso, los dos mejores segundos clasificados podrán jugar con el primero de su grupo, así como tampoco entre ellos.

- **Segunda Fase de Eliminatorias:** Las disputarán los vencedores de la Primera Fase de Eliminatorias.

Los vencedores de la Segunda Fase de Eliminatorias ascenderán a la Cadete Interinsular de Las Palmas. Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias antes referidas, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, se resolverán específicamente de la forma siguiente:

a) Si la eliminatoria se hubiese disputado por dos equipos que hubiesen ocupado el primer puesto clasificatorio de sus respectivos grupos en la Fase de Liga Regular, se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti, ello en la forma prevista por el mentado precepto reglamentario.

b) Si la eliminatoria se hubiese disputado por dos equipos que hubiesen ocupado distintos puestos clasificatorios de sus respectivos grupos en la Fase de Liga Regular, será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Fase de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

III. Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en el Play Off de Ascenso cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar el Play Off de Ascenso, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

14.3 Ascensos

Ascenderán a la Cadete Interinsular de Las Palmas, los vencedores de las eliminatorias correspondientes a la Segunda Fase de Eliminatorias referida en el apartado anterior.

Quinto.- Se modifica el apartado 16 “*Liga Cadete Insular de Fuerteventura*” de las “**Disposiciones Específicas**”, el cual queda redactado en los términos siguientes:

“16.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

16.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

16.3 Ascensos

Ascenderá a la Cadete Interinsular de Las Palmas, el mejor clasificado al término de la liga regular.”

Sexto.- Se modifica el apartado 17 “*Liga Preferente Infantil de Gran Canaria*” de las “**Disposiciones Específicas**”, el cual queda redactado en los términos siguientes:

“17.1 Equipos participantes

Estará formada por tres grupos, uno de ellos de 14 equipos y los otros dos de 13.

17.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

17.3 Descensos

Habida cuenta del número de equipos por grupos, el régimen de descensos será el siguiente:

- a) De los grupos conformados por 14 equipos, descenderán los equipos que, al término de la liga, ocupen los puestos 13 y 14 en la clasificación final.
- b) Del grupo conformado por 13 equipos, descenderá el equipo que, al término de la liga, ocupe el puesto 13 en la clasificación final.
- c) Asimismo, también descenderán los dos peores clasificados de entre los equipos que, al término de la liga, ocupen el puesto 12 en la clasificación final de los tres grupos. En este sentido, el concepto de peor clasificación se obtendrá de aplicar el coeficiente de puntos resultante de dividir los puntos entre los partidos disputados, de manera que aquellos dos equipos con peor coeficiente serán finalmente los otros dos descendidos.



A N E X O 2

Primero.- Se modifica las fecha de comienzo de la competición de Liga Cadete Insular de Lanzarote.

Nueva fecha aprobada:

14 de noviembre de 2021

- Liga Cadete Insular de Lanzarote